

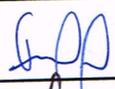
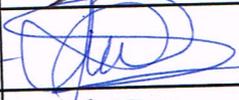
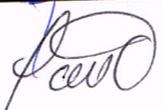
GUIA DE REMISION N° 0082 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 de marzo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0082 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de Marzo de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: ASIGNAR LA FUNCION DE ELABORACION de Expedientes Técnicos en la Etapa de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública a la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA del PEBPT , todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	19/mar/2012	16:23	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	19 MAR. 2012	16:45	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	19 MAR 2012	4:37	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	19 MAR 2012	16:10	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	19.03.2012	4:21	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19 MAR 2012	4:45P	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	19 MAR. 2012	4:25pm	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 010

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0082/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 MAR 2012

VISTO:

Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - R.J.N° 145-INADE-1100, Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Oficio N° 078/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 06 de Marzo del 2012, Oficio N° 034/2012-AG-PEBPT-D.EST de fecha 09 de Marzo del 2012, Oficio N° 023/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 06 de Marzo del 2012, Informe N° 027-2012/AG-PEBPT-OPP de fecha 13 de Marzo del 2012, Nota de Envío N° 613/2012 de fecha 14 de Marzo del 2012, Informe N° 131/2012-AG-PEBPT-OAJ del 16 de Marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

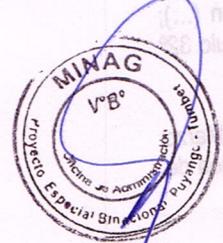
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 078/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 06 de Marzo del 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, indica al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, que de acuerdo al Manual de organización y Funciones del PEBPT, es responsabilidad de la Dirección de Infraestructura de conducir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las obras que se realicen por las diferentes modalidades de ejecución; requiriendo se le asigne funciones como responsable de la Etapa de Inversión de ésta Unidad Ejecutora; solicitando disponibilidad presupuestal;

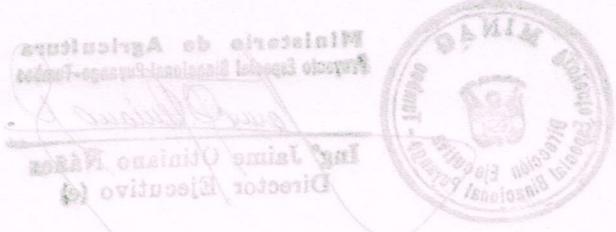
Que, mediante Oficio N° 034/2012-AG-PEBPT-D.EST de fecha 09 de Marzo del 2012, el Director (e) de Estudios y Supervisión, indica y señala que de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, las Fases de Inversión están a cargo de la Unidad Formuladora a través de la Dirección de Estudios y Supervisión y la Unidad Ejecutora a través de la Dirección de Infraestructura; correspondiéndole a ésta última la fase de Inversión con la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos ; tal como se ha venido realizando en el PEBPT desde que se implemento el SNIP; no siendo necesario la asignación de funciones que se está solicitando;

Que, mediante Oficio N° 023/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 06 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, indica que a fin de mejorar la Etapa de Planificación, es necesario que la Dirección de Infraestructura del PEBPT, como responsable de la etapa de Inversión, disponga de manera urgente la implementación de las acciones que sean necesarias para la elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos, informando de los que se encuentran elaborados y los que no cuentan con el marco presupuestal para el ejercicio presupuestal 2013; indicando además que en la etapa de Programación Multianual de Inversión Pública 2013- 2017, estos serán considerados en el Plan Operativo Institucional y Formulación Presupuestal 2013;

Que, mediante Informe N° 027-2012/AG-PEBPT-OPP de fecha 13 de Marzo del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, indica que debido a las



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
009



Resolución Directoral N°0082/2012-AG-PEBPT-DE

controversias surgidas, es necesario que la Dirección Ejecutiva disponga a quien corresponda la determinación de las Funciones de cada una de las Direcciones antes mencionadas a fin de que se cuente con una disposición expresa respecto a la elaboración de los Expedientes Técnicos;

Que, mediante Nota de Envío N° 613/2012 de fecha 14 de Marzo del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica implementar la Etapa de Inversión de ésta Unidad Ejecutora del PEBPT;

Que, el Artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependen, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, una de las funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; según el Artículo 7 inc. "b" del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT; es: Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento de su Plan General de Desarrollo Integral (...);

Que, es Función y Atribución del Director Ejecutivo del PEBPT, según el Artículo 11° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT, dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial; siempre que éstas no contengan normas de carácter general;

Que, según el Artículo 26° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT y el Artículo 30° y 32° del Manual de Organización y Funciones del PEBPT; establece que: La Dirección de Infraestructura es el Órgano de Línea encargado de programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la correcta ejecución de las obras y/o proyectos del PEBPT, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los Expedientes Técnicos; bajo las diferentes modalidades de ejecución (...); teniendo además como funciones las que le encargue la Dirección Ejecutiva; tal como lo establece el Artículo 32° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT;

Que, mediante Informe N° 131/2012-AG-PEBPT-OAJ del 16 de Marzo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la procedencia de la asignación de función de Elaboración de Expedientes Técnicos en la Etapa de Inversión a la Dirección de Infraestructura del PEBPT;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR LA FUNCIÓN de Elaboración de Expedientes Técnicos en la Etapa de Inversión de los Proyectos de Inversión Pública a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA del PEBPT; todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Nates
Director Ejecutivo (e)